

de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.393/1992 en el que son partes, de una, como demandantes, don Ulpiano Miguel González González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba la petición formulada por el recurrente con fecha 14 de febrero de 1991, sobre reconocimiento del nivel 30 como grado personal.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.393/1992, interpuesto por don Ulpiano Miguel González González. No se efectúa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1995.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**1551** *ORDEN de 9 de enero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del folio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 718/1992, promovido por don Ernesto Ramiro Lerma Sanz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 718/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Ernesto Ramiro Lerma Sanz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de enero de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 6 de febrero de 1991, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ernesto Ramiro Lerma Sanz contra resolución de 20 de enero de 1992, dictada en reposición y confirmatoria de la de 6 de febrero de 1991, que denegaba al recurrente la compatibilidad de la actividad en el sector público como Profesor numerario de Entrada de la Escuela de Artes Aplicadas de Soria con la de Procurador de los Tribunales, por ser las mismas conformes a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1995.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D., (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE CULTURA

**1552** *ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía de un óleo titulado «Virgen con el Niño y Santa Catalina de Sena», de Juan Sánchez Cotán, en subasta celebrada el día 15 de diciembre de 1994.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, con cargo a sus fondos, del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro en Madrid el día 15 de diciembre de 1994, con el número y referencia siguientes:

Lote número 6: Juan Sánchez Cotán (1560-1627). «Virgen con el Niño y Santa Catalina de Sena». Oleo sobre lienzo. Medidas: 106 x 90 centímetros, por el precio de remate de 3.750.000 pesetas.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

**1553** *ORDEN de 30 de diciembre de 1994 por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1994.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se reguló y convocó, entre otros, el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1994, con objeto de reconocer y recompensar la labor de personas físicas o jurídicas puesta de manifiesto a través de una actuación tendente a reparar, reingresar o mantener la funcionalidad, apariencia y estabilidad de un elemento de interés cultural relevante, que sobresalga tanto por sus resultados como por su aportación a la tecnología en este campo, concluida en el año 1993.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 18 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y, elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1994, a la actuación realizada en la obra de Domenech i Montaner «Gran Hotel» de Palma de Mallorca (1901-1903), para sede de la Fundación «La Caixa», con especial mención al equipo director del proyecto, así como a todos los profesionales y artesanos que han participado en su ejecución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.